



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las trece horas y quince minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

**Presidenta:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

**Secretaria General**

Doña Inés Piñero González-Moya

**Interventora:**

Doña Natalia Sanabria Marchante

**Concejales/as asistentes:**

D<sup>a</sup> Isabel Rosales Ramírez  
D. José Antonio Acero López  
D<sup>a</sup> Juana Caballero Gómez

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>		



## ORDEN DEL DÍA

### 1. ACTAS.-

JGL1112181001

Aprobación del borrador de acta de las sesiones anterior:

- 17 de octubre de 2018

### 2. BOLETINES Y COMUNICACIONES.

### 3. ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

### 4. EXPEDIENTES DE PERSONAL.

JGL1112184001

- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de noviembre.

### 5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

### 6. DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

### 7. ASUNTOS URGENTES.

- JGL1112187001.- Rectificación acuerdo dispositivo primero en la propuesta de aprobación del expediente: "Servicio de mantenimiento y limpieza de determinados parques y jardines de este municipio".

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. ACTAS.-

JGL1112181001

*Aprobación del borrador de acta de las sesiones anterior: 17 de octubre de 2018*

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes.

### 2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

### 4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

JGL 1112184001.-

*Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de noviembre.*

Por la Secretaria General se da cuenta del informe emitido por la Interventora y la Secretaria, de fecha 8 de noviembre y RGE n.º 6691, y que a continuación se transcribe:

Código Seguro De Verificación:	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>		





«Vista la solicitud realizada por la Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Salguero, de 31/10/2018 en relación a las modificaciones realizadas sobre el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Palomares del Río, en cuanto a la legalidad y posibles soluciones a la aplicación de las mismas, la Secretaría General y la Interventora General elaboran el siguiente

### INFORME

A la vista de la documentación que obra en el expediente se pone de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES

**18 de julio de 2001.-** El Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión ordinaria, el Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Palomares del Río, publicándose **su texto íntegro** el día 29 de octubre de 2001, en el BOP nº 251, (Anexo I y Anexo II).

**27 de septiembre de 2005.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día, se aprobó modificar el Reglamento de Funcionarios al servicio de este Ayuntamiento de Palomares del Río (Anexo III). Consta texto del acuerdo diligenciado por la Secretaría General dado que en el acta de la sesión plenaria no se recoge el acuerdo (Anexo IV ). El texto íntegro de dichas modificaciones del Reglamento de Funcionarios al servicio de este Ayuntamiento se publicó el día **21 de diciembre de 2005**, en el BOP nº 293 (Anexo V).

**18 de febrero de 2010.-** Se levanta acta de la Comisión de Negociación del Reglamento del personal funcionario del Ayuntamiento en el que se adopta acuerdo de modificación del artículo 7 de dicho Reglamento (Anexo VI).

**15 de abril de 2010.-** Se emite Informe jurídico de la Jefa de sección de Admón General, y de la Jefa de Negociado de RRHH, sobre las modificaciones al Reglamento de Personal funcionario en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al pleno ( Anexo VII).

**26 de abril de 2010.-** Se emite informe de la Interventora General de la Corporación, en el que se informa desfavorablemente dichas modificaciones por incumple con lo previsto en el artículo 169.2 TRLHL (Anexo VIII).

**4 de junio de 2010.-** Se emite informe de la Interventora General de la Corporación, en el que se informa desfavorablemente dichas modificaciones por incumple con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias por la reducción del déficit público (Anexo IX).

**7 de junio de 2010.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, se aprobó modificar el Reglamento de funcionarios al servicio de este Ayuntamiento de Palomares del Río (Anexo X). El texto de la propuesta de acuerdo al no constar en el acta de la sesión plenaria se determina por la diligencia de la Secretaría General (Anexo VI) y diligencia de la Secretaría General de la propuesta de acuerdo ( Anexo XI).

**10 de septiembre de 2010.-** El acuerdo de modificación inicial se publica en el BOP nº 210 (Anexo XII). **No consta que el acuerdo aprobado y publicado inicialmente haya sido objeto de publicación definitiva en el BOP.**

**14 de septiembre de 2011.-** Se levanta Acta de la reunión de la Comisión Negociadora, del Reglamento de Funcionarios en el que se acuerda modificar el reglamento de personal funcionario respecto a la entrada en vigor del artículo 7 dotando tras su publicación de efectos retroactivos (Anexo XIII).

Código Seguro De Verificación:	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>			

**13 de octubre de 2011.-** Se emite Informe de la Interventora General en acumulación de la Corporación, respecto de las modificaciones al reglamento de funcionarios y su entrada en vigor (Anexo XIV).

**19 octubre de 2011.-** El Ayuntamiento en Pleno, acuerda modificar el reglamento de personal funcionario respecto a la entrada en vigor del artículo 7 dotando tras su publicación de efectos retroactivos (Anexo XV).

A la vista de lo expuesto anteriormente se **INFORMA**

**PRIMERO.-** En cuanto a la subida salarial aprobada por Pleno el 19 de octubre de 2011 la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 (BOE 311, de 23 de diciembre de 2010) impide el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con respecto a las fijadas a 31 de diciembre de 2010. Esta limitación en cuanto a incrementos retributivos se extiende a acuerdos, disposiciones o actos anteriores a la entrada en vigor de la LPGE 2011, como es el caso del Reglamento de funcionarios que esta en vigor desde el 2001.

Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 impidió, como se ha indicado más arriba, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con respecto a las fijadas a 31 de diciembre de 2010. De forma que la aplicación de cualquier incremento retributivo, aun amparado en lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios aprobado en su momento iría en contra de esta previsión legal y sería, en consecuencia, nulo.

Así lo indica expresamente el artículo 22 de la citada LPGE para 2011:

“Artículo 22. Dos. En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos.B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Pero es que, en cualquier caso, el apartado Nueve del mismo artículo viene a señalar que frente a este tipo de cláusulas sólo caben dos opciones: o se modifican para adecuarlas a la legalidad vigente; o deben dejar de aplicarse.

“Nueve. Los acuerdos, convenios o pactos que **impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.**”

A pesar de las limitaciones establecidas en la LPGE para el año 2011, el Pleno acordó el 19 de octubre de 2011 modificar el artículo 7 del reglamento que suponen un incremento retributivo relativo a las indemnizaciones por servicios extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Visto el procedimiento que ha seguido el expediente número 80/2018 debemos advertir que de conformidad con el artículo Artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

La publicación del «Boletín Oficial del Estado» en la sede electrónica del Organismo competente tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>		





El artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local establece el procedimiento que deben seguir las disposiciones normativas (reglamento y ordenanzas):

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Artículo 70 en su apartado 2, LBRL prevee:

“(…) 2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.”

Artículo 47 apartado 2 LPAC, regula la nulidad de pleno derecho la LPAC señala:

“(…) 2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.”

Artículo 106 LPAC. Revisión de disposiciones y actos nulos.

“1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las

Código Seguro De Verificación:	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>			

circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

### **CONCLUSIONES**

De los antecedentes expuesto a la fecha del presente informe **solo se podrá aplicar lo publicado definitivamente en el BOP número 293 de fecha 21 de diciembre de 2005.**

Los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de fecha 7 de junio de 2010 y 19 de octubre de 2011, los cuales no se han sido publicados en el BOP de Sevilla, son contrarios a las LPGE correspondientes al año que se aprobaron por el Pleno.

Se deberá proceder a nueva negociación, aprobación por Pleno y publicación en el BOP de Sevilla respetando las limitaciones prevista la LPGE para el año 2018.

**Se deberá iniciar procedimiento de revisión de oficio por disposición administrativa,** (Reglamento de funcionarios) contraria a Ley (LPGE 2011), respecto al acuerdo de modificación de fecha 19 de octubre de 2011 dado que, el acuerdo de fecha fecha 7 de junio de 2010 a pesar de ser contrario a la LPGE 2010, TRLRHL y RD 8/2005 de 20 mayo, como pone de manifiesto los dos informes emitidos por la Intervención Municipal, establece la suspensión de su aplicación hasta que se levante las restricción que establece entre otras Leyes, las LPGE para cada año.»


Una vez visto el informe, se somete a votación la propuesta que se transcribe a continuación:

«Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados..

Este órgano no puede más que aprobar y disponer el gasto en aras de la teoría del enriquecimiento injusto, puesta de manifiesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 (rec. 5694/2010), en “las que se parte de actuaciones realizadas por un particular, en beneficio de un interés general, cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de un particular”, existiendo, además, una deuda real a favor de los empleados públicos, desde el momento en que han sido realizados los servicios extraordinarios.

De conformidad con el informe de la Secretaria General y de la Interventora General, de fecha 8 de noviembre de 2018, y fecha de registro de entrada n.º 6691, y vistos los informes del Departamento de Recursos Humanos 29/18 (NOM), y los informes de Intervención I. 173.1/2018, I.173.2/2018 e I.173.3/2018 que obran en el expediente, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 91/2018, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar y disponer el gasto de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondiente a la nómina del mes de NOVIEMBRE, (realizadas durante el mes de OCTUBRE) del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>			

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
450/151	ALMENARA CHAVES, SALVADOR	Guardia localizada	82,17 €
<b>450/151</b>			<b>82,17 €</b>
171/151	MONTERO PICHARDO, ANTONIO	Guardia localizada	82,17 €
<b>171/151</b>			<b>82,17 €</b>
920/151	MIGUEZ CHAVES, M. ISABEL	Horas extraordinarias	55,02 €
920/151	LLANO GUERRA ANTONIA	Horas extraordinarias	302,63 €
920/151	CASTILLO SANGUINO JOSEFA	Horas extraordinarias	302,63 €
920/151	GORDILLO DOMINGUEZ, CARMEN	Horas extraordinarias	302,63 €
920/151	CASADO SANTOS, JULIO	Horas extraordinarias	330,14 €
<b>920/151</b>			<b>1.293,05 €</b>

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldesa-Presidenta, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de NOVIEMBRE, (realizadas durante el mes de octubre), del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXPLICACION DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
130/150	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas nocturnas	279,50 €
130/150	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Horas nocturnas	32,50 €
130/150	CORONA DIAZ FRANCISCO	Horas nocturnas	165,75 €
130/150	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas nocturnas	198,25 €
130/150	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Horas nocturnas	224,25 €
130/150	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Horas nocturnas	136,50 €
130/150	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas nocturnas	81,25 €
130/150	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas nocturnas	165,75 €
130/150	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas nocturnas	227,50 €
130/150	ZAMORA MARTIN, VICTOR	Horas nocturnas	143,00 €
130/150	VIDAL DAZA LORENZO	Horas nocturnas	204,75 €
<b>TOTAL 130/150</b>			<b>1.859,00 €</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
920/151	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias	564,00 €
920/151	GOMEZ MORENO M.ª JESUS	Horas extraordinarias	619,02 €
920/151	LOPEZ JIMENEZ ESPERANZA	Horas extraordinarias	550,24 €
920/151	ROMERO SANGUINO CONCEPCIÓN	Horas extraordinarias	481,46 €
<b>TOTAL 920/151</b>			<b>2.214,72 €</b>
450/151	ALMENARA CHAVES, SALVADOR	Horas extraordinarias	445,68 €
450/151	BARRERA MENDEZ SERGIO	Horas extraordinarias	137,56 €
<b>TOTAL 450/151</b>			<b>583,24 €</b>
163/151	GOMEZ BIZCOCHO, JUAN JOSE	Horas extraordinarias	302,63 €
<b>TOTAL 163/151</b>			<b>302,63 €</b>
171/151	MONTERO PICHARDO, ANTONIO	Horas extraordinarias	668,87 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>		



<b>TOTAL 171/151</b>			<b>668,87 €</b>
3401/151	PEÑUELA ANTUNEZ, JUAN CARMELO	Horas extraordinarias	275,12 €
3401/151	CASADO CANTON, VICENTE	Horas extraordinarias	130,42 €
<b>TOTAL 3401/151</b>			<b>405,54 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>4.175,00 €</b>

**Tercero.**- Proponer al Ayuntamiento Pleno, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de NOVIEMBRE (realizadas durante el mes de octubre), del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:


<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPLICACION DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
130/151	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas extraordinarias	585,90 €
130/151	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Horas extraordinarias	312,48 €
130/151	CORONA DIAZ FRANCISCO	Horas extraordinarias	559,86 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas extraordinarias	312,48 €
130/151	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Horas extraordinarias	624,96 €
130/151	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Horas extraordinarias	468,72 €
130/151	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas extraordinarias	546,84 €
130/151	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas extraordinarias	937,44 €
130/151	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas extraordinarias	624,96 €
130/151	ZAMORA MARTIN, VICTOR	Horas extraordinarias	494,76 €
130/151	VIDAL DAZA LORENZO	Horas extraordinarias	429,66 €
130/151	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Días Festivos	81,97 €
130/151	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Días Festivos	81,97 €
130/151	CORONA DIAZ FRANCISCO	Días Festivos	81,97 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Días Festivos	81,97 €
130/151	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Días Festivos	81,97 €
130/151	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Días Festivos	81,97 €
130/151	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Días Festivos	81,97 €
130/151	FERREROS GARCIA ALBERTO	Días Festivos	81,97 €
130/151	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Días Festivos	81,97 €
130/151	ZAMORA MARTIN, VICTOR	Días Festivos	81,97 €
130/151	VIDAL DAZA LORENZO	Días Festivos	81,97 €
<b>130/151</b>			<b>6.799,73 €</b>

**Cuarto.**- Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

## 5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>			



## 6.DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se han presentado asuntos con este carácter.

## 7.ASUNTOS URGENTES.

### 7.1.- JLG1112187001.-

**Rectificación acuerdo dispositivo primero en la propuesta de aprobación del expediente "Servicio de mantenimiento y limpieza de determinados parques y jardines de este municipio".-**

«El tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Obras y Servicios, con relación al expediente de referencia, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

*Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 954/2018 de fecha 31 de octubre, fué corregido el error que se había producido en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, consistente en la aparición por error de un Pliego de Cláusulas Técnicas correspondiente al expediente de Contratación iniciado para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de determinados Parques y jardines de este Municipio", que no era el aprobado para este expediente, publicándose el Pliego efectivamente aprobado, e iniciándose nuevamente el procedimiento público de licitación.*

*No obstante, ha sido advertido error en el importe que figura en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2.018, en el que se aprobó el expediente para la contratación de la prestación del servicio expresado, por un precio ascendente a la cantidad de Principal: 157.100,00 € - IVA: 32.990,00 €, por lo que procede su rectificación.*

*Resultando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:*

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

*Resultando finalmente que la competencia para la aprobación de este acuerdo corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. No obstante, este órgano ha delegado en la Junta de Gobierno Local esta facultad, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 91/2018 de fecha 5 de febrero.*

*Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:*

**Unico.-** *Rectificar el acuerdo dispositivo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la Sesión celebrada el pasado día 17 de octubre de 2.018, por el que se aprueba el expediente para la contratación de la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de determinados Parques y jardines de este Municipio", por el plazo de UN AÑO prorrogable por un año más, quedando redactado como sigue:*

**Primero.-** *Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de determinados Parques y jardines de este Municipio", calificado en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprendido en el Anexo IV de la citada Ley, por el plazo de UN AÑO prorrogable por un año más, y un precio ascendente a la cantidad de Principal: 156.092,90 € - IVA: 32.779,40 €, cuyo objeto y demás*

Código Seguro De Verificación:	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>		



características se definen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusulas Técnicas”.»

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Cláusulas Técnicas, que ha de regir la presente Contratación.


**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 15.739,32 €, correspondiente al ejercicio 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria 171 22799 (Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras Empresas y profesionales) del Presupuesto Municipal en vigor.

**Cuarto.-** Abrir el procedimiento de contratación, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, a través de la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en los plazos establecidos en la LCSP y demás condiciones establecidas en el Pliego.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	12/12/2018 12:37:06	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	11/12/2018 11:46:53	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10-12-18	<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yLdf2epuc7ZEVd3ktWm2Gg==</a>			